

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 149

ACLARACIONES AL PRODUCTO DÉBITO DIRECTO

27/06/2002

Procedimientos de Compensación de Débito Directo

En el ámbito de la CIMPRA se dio tratamiento al tema relacionado con la detección de inconvenientes en los procedimientos de compensación del producto Débito Directo. En ese sentido, se han observado las siguientes situaciones:

- Presentación de órdenes de débito con caracteres alfabéticos en minúscula en los campos N° 7 – Referencia Unívoca del Débito - y 8 – Identificación del Cliente Pagador – del Registro Individual de Órdenes de Débitos.

Asimismo, se observó el uso de caracteres alfabéticos especiales (por ejemplo é, “, @, etc).

- Presentación de archivos en pesos para empresas con prestación habilitada en dólares.

A partir de las situaciones mencionadas, se acordó emitir el presente Boletín CIMPRA con el objetivo de recordar a las entidades el cumplimiento de los procedimientos establecidos en:

- 1) La Comunicación “A” 2559 respecto de completar los caracteres alfabéticos haciendo uso de los comprendidos entre A-Z, excluyendo la Ñ, siempre en mayúscula.

Al respecto, se destaca que la falta de observación del procedimiento mencionado dará lugar a la utilización, por parte de las entidades receptoras y/o las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC), de alguno de los respectivos motivos de rechazo habilitados a tal efecto:

- R17: Error de formato
- R79: Error en referencia unívoca
- R86: Identificación de la empresa errónea

- 2) El Boletín CIMPRA 131, en cuanto a la actualización de la tabla de empresas por parte de las entidades originantes a través del procedimiento habitual de comunicación a su respectiva CEC, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- 2.1) Empresas con prestación en pesos y dólares estadounidenses: Informarán la baja de la prestación en dólares estadounidenses.

- 2.2) Empresas con prestación únicamente en dólares estadounidenses: Informarán la baja de la prestación en dólares estadounidenses y oportunamente remitirán el alta de la prestación en pesos.

[Volver a Boletines](#)